



**Consejo de Concesiones
Certificado.**

En Santiago de Chile, a 05 de junio de 2013, certifico que se ha dejado sin efecto la sesión que fue citada para este día, en razón de que no existen asuntos que tratar.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios que correspondan al mes de marzo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° bis de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Claudia Hernández A.
Secretario Abogado (S)